

Contraloría General de la República División de Coordinación e Información Jurídica

Dictamen	041833N97			
Estado	-	Nuevo	SI	Carácter NNN
NumDict	41833	Fecha emisión	18-12	-1997
Orígenes	MUN			
Referencias				

Decretos y/o Resoluciones

Abogados

rab

Destinatarios

contralor regional de valparaiso

Texto

patente de "restaurante diurno" otorgada a inmueble ubicado en avenida alessandri de la comuna de algarrobo, debera caducarse si en el sector aludido no se encuentra autorizada el desarrollo de esa actividad conforme disposiciones que sobre uso del suelo se contienen en el plan regulador de la comuna. ello, porque de articulos 58 inc/1 y 62 inc/1 del dfl 458/75 vivienda, fluye que toda actividad gravada con contribucion municipal, ademas del pago del respectivo tributo, requiere que el lugar fisico donde aquella se desarrolle, se encuentre acorde con las limitaciones que sobre uso del suelo se contienen en el respectivo plan regulador comunal. en este caso, consta que antes de la entrada en vigencia de ese plan regulador, el municipio no habia otorgado patente alguna en el inmueble referido, por lo que las otorgadas posteriormente estan afectas a las referidas limitaciones conforme al citado art/58 como ocurre en esta oportunidad sin que les sean aplicables, la regla del art/62 que indica que los terrenos cuyo uso no se conforme al plan regulador se entenderan congelados en el sentido que no podra aumentarse el volumen de construccion, rehacer las instalaciones existentes, ni otorgarse patente a un nuevo propietario o arrendatario

Acción

reconsidera parcialmente dictamen 41774/96

Fuentes Legales

dto 2385/96 inter art/26, dto 2385/96 desar art/26

Descriptores

caducidad patente mun restaurant diurno algarrobo

Texto completo
